



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 278-2018-GM-MPS

Chimbote, 27 de diciembre del 2018

VISTO:

El Informe N° 003-2018-MPS-CS/AS32, mediante el cual solicita la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 032-2018-MPS-CS II Convocatoria, concerniente a la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE COBERTORES EN EL (LA) I.E. RAMON CASTILLA - SAMANCO, DISTRITO DE SAMANCO - PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2018-GM-MPS de fecha 06 de Setiembre del 2018**, se dejó sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2018-GM-MPS de fecha 25 de Junio del 2018 y la Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2018-GM-MPS de fecha 04 de Julio del 2018 y se aprobó el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para el inicio del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 041-2018-MPS-CS II Convocatoria, concerniente a la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE COBERTORES EN EL (LA) I.E. RAMON CASTILLA - SAMANCO, DISTRITO DE SAMANCO - PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, cuyo valor referencial asciende a **S/ 103,382.49 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 49/100 SOLES)**, incluido I.G.V;

Que, de conformidad con el Art. 32° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF (Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, corresponde que la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE COBERTORES EN EL (LA) I.E. RAMON CASTILLA - SAMANCO, DISTRITO DE SAMANCO - PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, cuyo valor referencial asciende a **S/ 103,382.49 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 49/100 SOLES)**, incluido I.G.V; se lleve a cabo mediante el Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada**.

Que, de conformidad con el Art. 23° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF (Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, **"El comité de selección estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de Selección para la contratación de Ejecución de Obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que conforman parte del comité de Selección, por lo menos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación"**, en tal sentido es dicho Órgano y/o colegiado quien en base al expediente de contratación elabora las bases administrativas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

respetando los parámetros, especificaciones técnicas, términos de referencia y toda información relevante que sustenta los actos preparatorios;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 350-2015-EF), refiere que “El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna”.

Que, mediante **Informe N° 003-2018-MPS-CS/AS32**, mediante el cual solicita la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 032-2018-MPS-CS II Convocatoria, concerniente a la ejecución de la obra denominada **“CONSTRUCCION DE COBERTORES EN EL (LA) I.E. RAMON CASTILLA - SAMANCO, DISTRITO DE SAMANCO - PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, cuyo valor referencial asciende a **S/ 103,382.49 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 49/100 SOLES)**, incluido I.G.V.;

Que, a través del **Informe Legal N° 2139-2018-GAJ-MPS**, el Gerente de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la **aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 032-2018-MPS-CS II Convocatoria, concerniente a la ejecución de la obra denominada **“CONSTRUCCION DE COBERTORES EN EL (LA) I.E. RAMON CASTILLA - SAMANCO, DISTRITO DE SAMANCO - PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, cuyo valor referencial asciende a **S/ 103,382.49 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 49/100 SOLES)**.

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento D.S N° 350-2015-EF (modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF) y en ejercicio de las facultades que confiere lo designado mediante Resolución de Alcaldía N° 1634-2018-A/MPS de fecha 26 de Octubre del 2018; que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 032-2018-MPS-CS II Convocatoria, concerniente a la ejecución de la obra denominada **“CONSTRUCCION DE COBERTORES EN EL (LA) I.E. RAMON CASTILLA - SAMANCO, DISTRITO DE SAMANCO - PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, cuyo valor referencial asciende a **S/ 103,382.49 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 49/100 SOLES)**, incluido I.G.V.;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo precedente sean publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) conforme a la ley de la materia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Comité de Selección y demás órganos competentes para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTA
CHIMBOTE
Abog. JOSE CALDERON CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

